BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.811

Concordia, 22 de Septiembre de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Cra. Patricia Laura Rodriguez
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Jorge Antonio Mendieta (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza, Resoluciones y Edicto conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 38.922. **Resoluciones:** 38.920, 38.921.

Concordia, 17 de Septiembre de 2026.

Expte.Nº28.574 P

ORDENANZA NOMINA CALLE
VGM ROBERTO ALEJO BAIZ.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Desígnese con el nombre VGM R. Alejo Baiz a calle pública, código 1561, que corre desde Monseñor Rösch hacia el oeste, y que tiene como paralela al norte la calle Mauricio Furman y al sur calle La Delfina.

ARTÍCULO 2º.- Dese conocimiento a la Secretaria de Obras Públicas y a Dirección de Catastro de la presente a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 17 de Septiembre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Septiembre de 2.026.

ORDENANZA N° 38.922.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

Concordia, 17 de Septiembre de 2026.

Nº 10.491

VISTO:

El Seminario Binacional de Prevención del Suicidio, denominado "Tejer redes, salvar vidas: un compromiso sin fronteras", organizado por la Dirección de Políticas de Fortalecimiento Social de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia y el Área de Salud e Higiene del Gobierno de Salto, República Oriental del Uruguay, a realizarse el día sábado 19 de septiembre de 2026 en el Centro de Convenciones de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que el 1° Seminario Binacional de Prevención del Suicidio, bajo el lema "Tejer redes, salvar vidas: un compromiso sin fronteras", constituye una instancia de sensibilización, capacitación e intercambio interinstitucional orientada a fortalecer las capacidades comunitarias para la prevención del suicidio y el abordaje temprano de situaciones de riesgo;

Que la actividad se desarrollará el día sábado 19 de septiembre de 2026, en el Centro de Convenciones de Concordia, con un bloque intensivo previsto entre las 09:30 y las 12:30 horas, incluyendo un espacio de pausa y coffee break, y contará con una instancia previa de acreditación y recepción de asistentes;

Que el Seminario es organizado conjuntamente por la Dirección de Políticas de Fortalecimiento Social de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia y el Área de Salud e Higiene del Gobierno de Salto, República Oriental del Uruguay, con el auspicio y apoyo institucional y diplomático del Consulado de la República Oriental del Uruguay en Concordia, el Consulado de la República Argentina en Salto y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

Que la propuesta se sustenta en la necesidad de promover respuestas articuladas e intersectoriales frente a la problemática del suicidio y el sufrimiento psicosocial en la región de la costa del Río Uruguay, considerando particularmente la proximidad geográfica, los vínculos sociales y culturales existentes y el tránsito cotidiano entre las ciudades de Concordia y Salto;

Que el seminario tiene como objetivo general fortalecer las capacidades de docentes, agentes estatales y referentes comunitarios de Concordia y Salto para la detección temprana de señales de riesgo suicida, la primera escucha empática y la activación efectiva e inmediata de las rutas institucionales de derivación, en el marco normativo vigente;

Que entre sus objetivos específicos se encuentran la desmitificación de creencias y prejuicios vinculados al suicidio, la identificación de señales de alerta y factores de riesgo y protección, la incorporación de pautas de primera ayuda psicológica y escucha empática, la clarificación de los alcances y límites del rol de quienes intervienen en primera instancia y la socialización de rutas de derivación y recursos locales de ambas ciudades;

Que asimismo se prevé abordar pautas responsables de posvención y tratamiento de la información en medios institucionales y comunitarios, promoviendo intervenciones cuidadosas y articuladas frente a una problemática de particular sensibilidad social;

Que la propuesta contempla la participación de profesionales y referentes de distintas áreas, entre ellos el Lic. Ignacio Pizarro Leiva, disertante principal, y la Lic. Anabel Patricia Vergara, Directora de Políticas de Fortalecimiento Social de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia, además de profesionales y referentes técnicos del Gobierno de Salto y otros especialistas que puedan incorporarse conforme a las confirmaciones institucionales;

Que el encuentro está destinado a la comunidad docente de los distintos niveles educativos, equipos directivos y de orientación escolar, agentes de las administraciones públicas municipal y departamental, personal de centros de salud y efectores sanitarios, fuerzas de seguridad, referentes de organizaciones de la sociedad civil, clubes, agentes pastorales y comunitarios y equipos de prensa y comunicación institucional de ambas ciudades;

Que la actividad se inscribe en el marco de las políticas de prevención y fortalecimiento comunitario impulsadas en la materia, teniendo como referencia la Ley Nacional N° 27.130 de Prevención del Suicidio, su Decreto Reglamentario N° 603/2021, la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Provincial N° 10.605 y su Decreto Reglamentario N° 2466/24;

Que asimismo, se vincula con la adhesión de la Municipalidad de Concordia a la normativa nacional y provincial mencionada, conforme el antecedente consignado en el proyecto, y con la articulación de dispositivos locales de contención y prevención de la ciudad de Salto;

Que la jornada prevé una estructura técnica y modular que comprende una apertura institucional y protocolar, un bloque técnico sobre mitos, detección y primera escucha, una instancia de intercambio, un bloque binacional sobre experiencias locales de Salto, un bloque técnico referido a derivación, redes y posvención, y una ronda final de consultas y cierre oficial;

Que la realización de esta instancia binacional representa un aporte para la comunidad de Concordia al favorecer la capacitación y sensibilización de actores que desarrollan tareas educativas, sanitarias, sociales, comunitarias e institucionales, fortaleciendo las herramientas disponibles para la detección temprana y la adecuada activación de los mecanismos de acompañamiento y derivación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el 1° Seminario Binacional de Prevención del Suicidio, bajo el lema “Tejer redes, salvar vidas: un compromiso sin fronteras”, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de Concordia, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día sábado 19 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Hágase entrega de la presente Resolución a la Dirección de Políticas de Fortalecimiento Social de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia y al Área de Salud e Higiene del Gobierno de Salto, República Oriental del Uruguay, en reconocimiento y constancia de la declaración efectuada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “FEDERICO ZORRAQUÍN”, 17 de Septiembre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 de Septiembre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.920.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 17 de Septiembre de 2026.

Nº 10.489

VISTO:

La realización de la "Maratón 75° Aniversario", organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (CPCEER), en el marco de la conmemoración de su 75° Aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (CPCEER) organiza, en el marco de la celebración de su 75º aniversario, una jornada deportiva denominada "Maratón 75° Aniversario", destinada a promover la participación de la comunidad en una actividad de carácter deportivo y recreativo;

Que la propuesta contempla dos modalidades de participación, correspondientes a recorridos de 8 kilómetros y 4 kilómetros, encontrándose abierta al público en general;

Que la actividad se desarrollará el día 27 de septiembre de 2026, a partir de las 9:00 horas, bajo la modalidad de carrera de calle, teniendo como punto de largada y llegada la Delegación Concordia del CPCEER, sita en calle Pellegrini N° 879 de la ciudad de Concordia;

Que la realización de actividades deportivas abiertas a la comunidad constituye una herramienta adecuada para promover hábitos vinculados con la actividad física, la recreación y la participación ciudadana, generando espacios de encuentro e integración;

Que la propuesta reviste asimismo carácter institucional, al encontrarse vinculada con la conmemoración del 75° aniversario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, constituyendo una instancia destinada a celebrar y poner en valor la trayectoria de una institución profesional con presencia en la provincia;

Que la apertura de la actividad al público en general favorece la participación de personas de distintos ámbitos y edades, de acuerdo con las características y modalidades previstas para los recorridos de 4 y 8 kilómetros;

Que la participación requiere inscripción previa, estableciéndose un valor de inscripción de PESOS TREINTA MIL ($30.000);

Que la realización de una carrera de calle en nuestra ciudad contribuye a diversificar y fortalecer la agenda de actividades deportivas y comunitarias, promoviendo el uso de los espacios públicos para el desarrollo de prácticas saludables y de integración;

Que resulta asimismo significativo que una institución profesional de la provincia conmemore un aniversario institucional mediante una iniciativa abierta a la comunidad, incorporando al festejo una actividad deportiva que favorece la participación y el encuentro ciudadano.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y Deportivo la "Maratón 75° Aniversario", organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, que se llevará a cabo en la Delegación Concordia del CPCEER, sita en calle Pellegrini N° 879, de la ciudad de Concordia, el día 27 de septiembre de 2026, a partir de las 9:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Hágase entrega de la presente Resolución al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (CPCEER) - Delegación Concordia, reconocimiento y constancia de la declaración efectuada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 17 de Septiembre de 2026.

Lic. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Septiembre de 2.026.

RESOLUCION N° 38.921.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

EDICTO

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica a los OCUPANTES DEL SECTOR DESTINADO A RESERVORIO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO PLUVIAL DE LA DEFENSA SUR que en los autos caratulados: REF.: EXPEDIENTE N° 1237 "D" 2026 REF. SECTOR OCUPADO DESTINADO AL RESERVORIO DE LA DEFENSA SUR se ha dispuesto hacerles saber lo siguiente: ARTICULO 1°.- Disponer que es necesario mantener libre de ocupantes el sector destinado a reservorio de la estación de bombeo pluvial de la Defensa Sur dado la inminente crecida del Río Uruguay a causa del fenómeno del "El Niño", lo que aumenta las precipitaciones en toda la región ribereña generando desbordes e inundaciones, todo ello, es a fin de que el mismo, pueda cumplir con la finalidad de evacuar los desagües pluviales que llegan a ese sector fundamentalmente a través del Arroyo Concordia y que sirve de pulmón cuando las compuertas están cerradas por la crecidas, en virtud del considerando precedente. ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de la presente situación de emergencia hídrica a las familias que se encuentran ocupando el sector correspondiente al reservorio de la estación de bombeo pluvial de la Defensa Sur de nuestra ciudad, a fin de salvaguardar la integridad física y material de los ciudadanos de la ciudad de Concordia, conforme al listado obrante de fojas 11 a 13 del Expediente N° 1237 D 2026 por la

Dirección Gestión Comunitaria, y detallado como ANEXO I en la presente medida, que deberán desocupar el sector destinado a reservorio de la estación de bombeo pluvial de la Defensa Sur conforme a croquis obrante a fojas 7 y consecuencia publicar mediante edicto, dado lo considerado precedentemente y lo informado por las áreas técnicas intervinientes. ARTICULO 3°.- Comunicar a los propietarios de los inmuebles involucrados conforme a detalle obrante en ANEXO II, de las acciones llevadas a cabo por la Municipalidad de Concordia, en virtud del considerando precedente. ARTICULO 4°.- Publicar mediante edicto a través del Boletín Oficial, a los efectos de que se den por notificados las partes involucradas en la presente medida. ARTICULO 5°.-…….Fdo. Dr. Francisco Azcue Presidente Municipal de Concordia - Arq. Fernando S. Esquibel Secretario de Obras Públicas Municipalidad de Concordia.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Concordia, de Septiembre del 2.026.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS